



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de mayo del 2013

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE PACASMAYO:

POR CUANTO:

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, con el voto unánime de sus miembros, en su Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de mayo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las municipalidades su calidad de Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Plan de Desarrollo Concertado Provincia de Pacasmayo al 2021, constituye un diseño de futuro deseado por la población y del proceso sistemático de cambios para alcanzar la visión de futuro y al mismo tiempo es un instrumento para la gestión del desarrollo económico, social, territorial y ambiental de la provincia de Pacasmayo.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y Ley 27902, Ley de creación del CEPLAN, Decreto Legislativo 1088, Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública N° 272934, Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, debe procederse a la aprobación del Plan de Desarrollo Concertado Provincia de Pacasmayo al 2021.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIA DE PACASMAYO AL 2021 DEBIDAMENTE COORDINADO Y ARTICULADO CON EL PLAN CONCERTADO REGIÓN LA LIBERTAD 2010-2021 Y EL PLAN BICENTENARIO

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Desarrollo Concertado Provincia de Pacasmayo al 2021 debidamente coordinado y articulado con el Plan Concertado Región La Libertad 2010-2021 y el Plan Bicentenario, el cual está compuesto por Parte I: Marco Conceptual, Parte II: Contexto Provincial, Parte III: Plan de Desarrollo Concertado Provincial, que contiene la sistematización de la visión de desarrollo provincial al 2021 y los principales elementos de la cadena estratégica que se han considerado durante el proceso de ajuste y formulación del plan, Parte IV: Ejes Estratégicos, Parte V: Gestión del Plan, Parte VI: Monitoreo y Evaluación y Parte VII

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Anexos, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza de aprobación.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia Municipal y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, tomen como referencia al Plan de Desarrollo que se aprueba, en la formulación y ejecución de sus planes estratégicos y operativos.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Presupuesto realice el monitoreo y evaluación anual del PDCP al 2021, debiendo presentar el correspondiente informe de logros obtenidos al pleno del Concejo Municipal.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la ejecución de las acciones que corresponden a la difusión y socialización del PDCP al 2021 en la jurisdicción de la provincia de Pacasmayo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

